

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

codhet@prodigy.net.mx

VISITADURÍAS GENERALES

VICTORIA

Calle Río Guayalejo No. 223 esquina
Fraccionamiento Zozaya C.P. 87070
Tels. y Fax.:(01-834)315-70-36, 315-70-39 y 315-38-90
primeravisitaduriageneral@codhet.org.mx

TAMPICO

Calle Isauro Alfaro con Alvaro Obregón
No. 210, Zona Centro C.P. 89000
Tel 01(833)219-28-22
Tampico, Tamaulipas
segundavisitaduriageneral@codhet.org.mx

REYNOSA

Calle Nayarit Esquina con Zacatecas No 280
Col. Rodríguez C.P. 88630, Tel 01(899) 923-60-10
Cd. Reynosa Tamaulipas
terceravisitaduriageneral@codhet.org.mx

DELEGACIONES REGIONALES

MATAMOROS

Calle Morelos entre 12 y 13 No. 183,
Zona Centro, C.P. 87300, Tel. 01(868)812-17-95
H. Matamoros, Tamaulipas
delegacionmatamoros@codhet.org.mx

NUEVO LAREDO

Calle Bolívar No. 2932 entre
Guerrero y Juárez, Zona Centro, C.P. 88000
Tel. 01(867)712-85-87
Nuevo Laredo, Tamaulipas
delegacionlaredo@codhet.org.mx

SAN FERNANDO

Segundo Centenario y Nicolás Bravo
esquina No. 210, Zona Centro
C.P. 87600 Tel. 01(841)844-07-54
San Fernando, Tamaulipas
delegacionsanfernando@codhet.org.mx

CD. MANTE

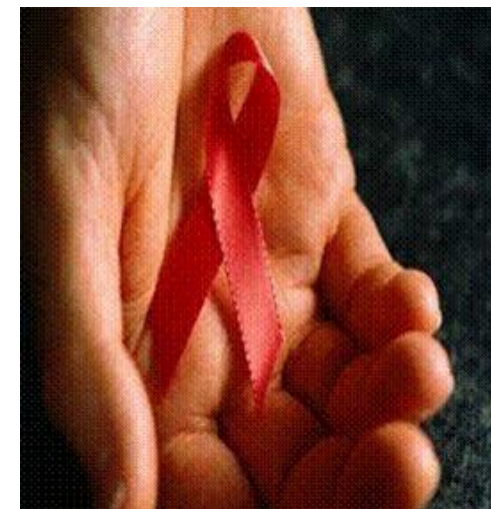
Calle Hidalgo y Guadalupe Mainero
Edificio Cosmos No 11 C.P. 89800
Tel 01(831)234-22-40
Mante, Tamaulipas
delegacionmante@codhet.org.mx

CD. TULA

Calle Lerdo de Tejada S/N
esquina con Ignacio Zaragoza
C.P. 87900, Tel 01(832)326-07-01
Tula, Tamaulipas
delegaciontula@codhet.org.mx



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas



DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON VIH-SIDA

Siendo iguales a los demás
las personas con el VIH-SIDA,
tienen el derecho a que se les
respeten sus derechos humanos
y garantías consagradas en la
Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos

Dirección de Atención a los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables.

Calle Río Guayalejo No 223
Fraccionamiento Zozaya, C.P. 87070
Tels: 834-3157036 y 3157039 ext.122

gruposvulnerables@codhet.org.mx

LOS DERECHOS HUMANOS SON UNIVERSALES

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y cada país en lo particular, han reconocido que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, por lo que, desde luego, comprende tanto a las personas discapacitadas como a los afectados por el VIH-SIDA.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SÍ TIENE QUE VER CON LAS PERSONAS CON VIH-SIDA

No está en las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas juzgar la naturaleza, contagio y peligrosidad de la enfermedad, ésta es materia del sector salud. Sí nos corresponde cuidar se dé un trato humano a quienes la padecen, es decir, un trato como el que deben recibir todos nuestros semejantes.

¿CUÁNDO SE VIOLAN SUS DERECHOS?

Cualquier discriminación directa o trato discriminatorio negativo a una persona con VIH-SIDA es una violación a sus derechos, si consideramos la aceptación universal que todas las personas nacen iguales y tienen el mismo derecho a la vida y al bienestar.

¿QUÉ SIGNIFICA TENER DERECHO A LA VIDA?

Disfrutar de la luz, del aire y del agua que la naturaleza nos brinda; tratar y convivir con los que nos rodean, sentir el afecto, cariño y comprensión de los demás, contar con oportunidades para trabajar y estudiar, desplegar con libertad el pensamiento.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PUGNA

Porque las personas con VIH-SIDA tengan la garantía de igualdad de oportunidades mediante la supresión de todos los obstáculos ya sean psicológicos, físicos, económicos o sociales que impidan o restrinjan su plena participación en la sociedad.

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON VIH- SIDA

La Ley protege a todos los individuos por igual; en consecuencia, la persona no debe sufrir ningún tipo de discriminación.

No estás obligado a someterte a la prueba de VIH ni a declarar que has desarrollado el SIDA. Si de manera voluntaria decides someterte a la prueba de detección de anticuerpos VIH, tienes derecho a que ésta sea realizada en forma anónima y que los resultados de la misma sean conservados con absoluta discreción.

En ningún caso puedes ser objeto de detención forzosa, aislamiento, segregación social o familiar por vivir con VIH o haber desarrollado SIDA.

No podrá restringirse tu libre tránsito dentro del territorio nacional.

Cuando solicites empleo, no podrás ser obligado a someterte a ninguna de las pruebas de detección de VIH. Si vives con VIH o has desarrollado SIDA, ésto no podrá ser motivo para que seas suspendido o despedido de tu empleo.

No se te puede privar del derecho a superarte mediante la educación formal o informal que se imparta en instituciones educativas, públicas o privadas.

Tienes derecho a asociarte libremente con otras personas o afiliarte a instituciones que tengan como finalidad la protección de los intereses de quienes viven con VIH o han desarrollado el SIDA.

Tienes derecho a buscar, recibir y difundir información precisa y documentada sobre los medios de propagación del VIH y la forma de protegerte.

Si vives con VIH o has desarrollado el SIDA, tienes derecho a recibir información sobre tu padecimiento, sus consecuencias y tratamientos a los que puedes someterte.

Tienes derecho a los servicios de asistencia médica y social que tengan como objetivo mejorar tu calidad y tiempo de vida y que tu historial médico se maneje en forma confidencial.